

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

2892

DECRETO 81/2023, de 6 de junio, por el que se autoriza a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la compra de acciones de la sociedad pública Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A. (Visesa).

La sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» fue constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de febrero de 1990, al amparo del Decreto 258/1989, de 21 de noviembre, en el que se acordaba su creación, y se aprobaban sus estatutos.

«Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» forma parte integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se encuentra adscrita al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, en virtud del artículo 3 del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece su estructura orgánica y funcional.

El objeto social de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.», como se desprende del artículo 2 de sus Estatutos Sociales, consiste en la promoción y rehabilitación de viviendas, preferentemente de protección oficial; actuaciones de rehabilitación con destino a operaciones de vivienda; ejecución retribuida, para terceros, de prestaciones de asistencia técnica y la realización de servicios técnicos, económicos, industriales, comerciales, de comisión o cualesquiera otros relacionados con su naturaleza y actividad; adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y la construcción o edificación adecuada sobre ellos que sean precisos o convenientes a cualquiera de los fines y actividades anteriores; gestión en régimen de arrendamiento de viviendas del patrimonio social y de otras que tenga adscritas; y prestación de servicios energéticos relacionados con la mejora de la eficiencia energética, principalmente en el ámbito de sus promociones de vivienda.

El capital social actual de «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» asciende a un importe de 37.241.708,58 euros y se encuentra representado por 12.393 acciones nominativas, de las que 9.745 acciones son de titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (78,63 %), 2.304 acciones de Kutxabank, S.A (18,59 %) y 344 acciones de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (2,78 %). Estas dos últimas entidades han mostrado su interés en enajenar su respectiva participación.

El Consejo de Administración de «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.», en su sesión de 27 de febrero de 2023, ha solicitado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la iniciación del procedimiento para que el Consejo de Gobierno autorice la adquisición.

Al tratarse de acciones que pasarán a formar parte integrante del patrimonio empresarial, a tenor del artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, resulta necesario para su adquisición, conforme a su artículo 110.1, la autorización del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente, o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

lunes 19 de junio de 2023

Una vez manifestada por Kutxabank, S.A. y por Caja Laboral Popular Coop. de Crédito su voluntad de transmitir a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi las respectivas acciones que poseen en «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.», la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi tiene interés en la adquisición de las acciones de los dos socios minoritarios, con el fin de tener el 100 % del capital social.

El precio total de la adquisición será de 15.603.795,52 euros, correspondiendo 13.576.716,35 euros a la compra de las 2.304 acciones titularidad de Kutxabank, S.A. y 2.027.079,17 euros a la adquisición de las 344 acciones pertenecientes a Caja Laboral Popular Coop. de crédito. Con esta operación patrimonial, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi pasará a ser titular de la totalidad de las acciones de «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.», incrementándose su participación al 100 % del capital social.

En su virtud, a propuesta de Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 6 de junio de 2023,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la compra a Kutxabank, S.A. de 2.304 acciones (números 5.151 a 7.355, ambas inclusive, y 12.281 a 12.379, ambas inclusive) de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.», por un importe de 13.576.716,35 euros.

Asimismo, autorizar a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la compra a Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, de 344 acciones (números 7.356 a 7.685, ambas inclusive, y 12.380 a 12.393, ambas inclusive) de la misma sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.», por un importe de 2.027.079,17 euros.

El importe total de las operaciones patrimoniales autorizadas asciende a 15.603.795,52 euros.

Tras la adquisición de las acciones, la participación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» será del 100 %.

Artículo 2.– Facultar al Director de Patrimonio y Contratación para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en ejecución de lo previsto en el artículo anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 6 de junio de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.